

APOYO A ENTIDADES SOCIALES FUNDACIÓN GUTIÉRREZ MANRIQUE

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

En Burgos, a 07 de mayo de 2026

COMPARECEN

De una parte D^a. María Jesús Murillo Puertas, mayor de edad, en nombre y representación de ASOCIACIÓN SALUD MENTAL BURGOS (en adelante PROSAME o entidad beneficiaria), con N.I.F. G09233289 y domicilio social en Burgos, Calle Juan De Padilla, 12, 09006. Actúa en su calidad de Presidenta, encontrándose debidamente facultada para su intervención.

Y de otra D. Rafael Barbero Martín, mayor de edad, en nombre y representación de Fundación Gutiérrez Manrique (en adelante La Fundación) con N.I.F. G-09029349 y domicilio social en Burgos, Plaza de la Libertad s/n, 09004, entidad gestionada por Caja de Burgos Fundación Bancaria. Actúa en su calidad de Director General de la Institución, encontrándose debidamente facultado para su intervención.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que la Fundación Gutiérrez Manrique publicó la convocatoria de Apoyo a Entidades Sociales 2026 a la que se presentó PROSAME.
- II. Que, finalizados los trámites oportunos, la Fundación ha decidido conceder a PROSAME una ayuda en el marco de esta convocatoria, motivo por el cual ambas partes de común acuerdo han decidido proceder a la formalización del presente Acuerdo que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto

Por medio del presente documento, la Fundación, en el marco de su convocatoria de ayudas indicada, colaborará con PROSAME en el proyecto denominado “Equipamiento centro de día Parralillos”. Las bases de dicha convocatoria tendrán igualmente la consideración de parte integrante del presente Acuerdo.

Segunda. - Aportación

El importe total del proyecto asciende a 13.909,4€ de los que la Fundación Gutiérrez Manrique colaborará en la ejecución del mismo con una aportación máxima de **SIETE MIL EUROS (7.000€)**, IVA incluido, que deberán destinarse íntegra y exclusivamente a la ejecución parcial del proyecto indicado. Dicho importe será ingresado en la cuenta ES8031830900113322519020 abierta por la beneficiaria en la entidad financiera Arquia Banca en las condiciones de abono que se indicaron en las bases y que se recogen en la cláusula siguiente.

Tercera. - Abono

El 50% de la ayuda concedida se abonará en el plazo de los treinta (30) días siguientes a la firma de este Acuerdo.

El 50% restante se liquidará una vez recibida y revisada la memoria explicativa del proyecto ejecutado que deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Fases de ejecución.
2. Ingresos de la entidad durante el año 2026, incluyendo relación de entidades colaboradoras y aportación finalmente concedida.
3. Gastos de la entidad durante el año 2026.
4. Ingresos de la totalidad del proyecto, incluyendo relación de entidades colaboradoras.
5. Gastos de la totalidad del proyecto, especificando cuáles se han imputado a la ayuda concedida.
6. Importe final del proyecto en su totalidad (y el destinado a la comarca Odra-Pisuerga, en su caso) y su comparación con el presupuestado. En caso de no ser el mismo, se deberán exponer las razones que han originado esta diferencia.
7. Número de beneficiarios finales (y el de beneficiarios de la comarca Odra-Pisuerga, en su caso) y su comparación con el objetivo propuesto.

8. Listado detallado y numerado de todos los gastos (facturas, nóminas...) del proyecto incluyendo para cada uno de ellos la siguiente información: fecha, concepto, proveedor e importe. Se deberá adjuntar justificación documental (facturas, nóminas y sus correspondientes justificantes de pago) de dicho listado completo, si la ayuda supera el 25% del gasto total o solamente la correspondiente a los gastos financiados con la ayuda concedida, si no supera esa cantidad. Estos documentos deberán presentarse numerados y en el mismo orden en el que figuran en el listado.
9. Dossier fotográfico de los elementos publicitarios del proyecto a los que se refiere el epígrafe titulado “Difusión” de estas bases, así como de la ubicación de la placa identificativa de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique.
10. Metas alcanzadas y su comparación con los objetivos propuestos.
11. Recursos humanos y materiales utilizados.

Del importe total de la justificación de la ayuda concedida, tan sólo se admitirá un máximo del 10% de la suma de los siguientes conceptos:

- ✓ Gastos de mantenimiento del centro de la entidad solicitante (alquiler, agua, electricidad, teléfono, etc.) o de publicidad.
- ✓ Gastos indirectos de personal: nóminas de empleados no relacionados directamente con la ejecución del proyecto, tales como administrativos, personal del departamento contable de la entidad, coordinador, etc.
- ✓ Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes de los miembros de la entidad.

Cuarta. - Ejecución y justificación

El proyecto objeto de esta colaboración habrá de desarrollarse en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027.

Por otra parte, la memoria explicativa del proyecto significada en la estipulación tercera deberá ser presentada antes del 15 de julio de 2027.

Quinta. - Difusión

La Fundación podrá utilizar la información del proyecto en su material institucional (memorias, notas de prensa, difusión pública y exposiciones). PROSAME se compromete a hacer constar de manera expresa en todos los elementos publicitarios (folletos, carteles, notas de prensa, entrevistas, revistas, exposiciones, página web, etc.) la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique en la financiación del mismo.

A estos efectos, la imagen corporativa de la Fundación se define en función del siguiente logotipo:



Igualmente, la entidad beneficiaria del proyecto colocará en un lugar visible de sus instalaciones la placa identificativa de la colaboración de la Fundación Gutiérrez Manrique que le habrá sido entregada.

Sexta. - Suspensión o rescisión de la ayuda

En el caso de que la entidad beneficiaria no remitiera la justificación del proyecto antes del 15 de julio de 2027, la Fundación podrá dar por resuelta la ayuda y reclamar, en su caso, la devolución del importe que eventualmente hubiera podido ser abonado y no aplicado a la ejecución del proyecto que se recoge en la Estipulación Tercera.

Si durante la vigencia de la ayuda, la entidad beneficiaria se viera implicada en algún suceso que pudiera dañar la imagen de la Fundación como colaboradora de la primera, la Fundación podrá resolver unilateralmente el Acuerdo y reclamar la ayuda ya aportada.

Para todos los aspectos no recogidos en esta convocatoria, el solicitante declara someterse al criterio de la Fundación.

Séptima. - **Notificaciones**

Las partes convienen expresamente que toda notificación, comunicación, solicitud o requerimiento con relación al presente Acuerdo deberá efectuarse de forma fehaciente por correo postal o correo electrónico, a tales efectos, a las direcciones que seguidamente se especifican:

Por Fundación Gutiérrez Manrique:
D^a. Carmen Hernando de Domingo
Plaza de la Libertad s/n. (Casa del Cordón)
09004 Burgos
chernando@cajadeburgos.com

Por PROSAME
D^a. María Jesús Murillo Puertas
Calle Juan De Padilla, 12
09006 Burgos
direcciontecnica@saludmentalburgos.org

Octava. - **Protección de datos**

Los datos personales facilitados a Fundación Gutiérrez Manrique y a Caja de Burgos F.B. en virtud del presente Acuerdo serán tratados por esta con la finalidad de administrar la relación con sus colaboradores y gestionar las actividades organizadas por estas. Por otra parte, los datos personales consistentes en imágenes y vídeos, captados durante las actividades o firmas, podrán ser reproducidos en los medios de comunicación, en interés legítimo de la Entidad y con la única finalidad de divulgar y promocionar las actividades propias. Por último, la entidad beneficiaria podrá recibir comunicaciones, por medios ordinarios y electrónicos, sobre otras actividades y servicios de Caja de Burgos, F.B.

Los datos facilitados son obligatorios para la participación en el proyecto, no siendo dichos datos comunicados a terceros.

Se podrán ejercer los derechos en la dirección: Caja de Burgos, Fundación Bancaria, Plaza de la Libertad, s/n, (Casa del Cordón), 09004, Burgos, o en el correo electrónico protecciondedatos@cajadeburgos.com. Para conocer más detalles sobre la Política de Protección de Datos, se remite a la web www.cajadeburgos.com.

Novena. - Resolución de conflictos y fuero

En lo no dispuesto en el presente documento se atenderá a lo establecido en las bases de la Convocatoria de la ayuda concedida.

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier diferencia que sobre el presente documento o sus bases pueda surgir, sometiéndose en todo caso a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Burgos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y, en prueba de conformidad, los dos comparecientes firman el presente Acuerdo en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fundación Gutiérrez Manrique

D. Rafael Barbero Martín

PROSAME

D^a. María Jesús Murillo Puertas